



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER
ASUNTOS JURIDICOS DENOR

COMAN-ASJUR - 13.0

Cúcuta, 15 de marzo de 2026

Señor

Usuario Anónimo

Correo electrónico: comunidad.labatecadenuncia@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta PQR2S Nro. 853518-20260306

En atención a la queja presentada de manera anónima a través del sistema PQR2S, radicada bajo el número del asunto, mediante la cual ciudadanos del municipio de Labateca – Norte de Santander ponen en conocimiento presuntas conductas inapropiadas, irrespetuosas y contrarias al trato digno por parte de un funcionario de la Policía Nacional, identificado por la comunidad como un uniformado de apellido Páez, respetuosamente me permito informar lo siguiente:

La petición fue analizada por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) de esta unidad, conforme a lo dispuesto en la Resolución Nro. 04122 de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2196 de 2022, *"Por medio de la cual se expide el Estatuto Disciplinario Policial"*.

De la lectura integral del escrito se advierten señalamientos relacionados con presuntos tratos inadecuados, expresiones verbales ofensivas y comportamientos que, de ser ciertos, resultarían contrarios a los principios de respeto, prudencia y profesionalismo que deben regir el servicio de policía. No obstante, como resultado del análisis efectuado, el Comité determinó abstenerse de remitir la queja a la Oficina de Control Disciplinario Interno, toda vez que no se allegaron elementos probatorios que permitan sustentar la apertura de una investigación disciplinaria en contra del funcionario mencionado, en tanto que la sola manifestación de los hechos, desprovista de soportes que la acrediten, no constituye mérito suficiente para iniciar una actuación disciplinaria.

Es importante precisar que, para la apertura de una investigación disciplinaria formal, el ordenamiento jurídico exige la existencia de elementos mínimos de convicción, tales como la individualización plena de los hechos, circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como la identificación de presuntas víctimas o testigos que permitan verificar objetivamente la ocurrencia de las conductas denunciadas. En ese sentido, las manifestaciones anónimas, si bien son objeto de análisis institucional, no constituyen por sí solas prueba suficiente para atribuir responsabilidad disciplinaria, conforme lo ha reiterado la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional en materia de debido proceso disciplinario.

No obstante lo anterior, la Policía Nacional reafirma su compromiso con la integridad policial, el respeto por los derechos humanos y la adecuada prestación del servicio, razón por la cual este tipo de

GS-2026-042949-DENOR

comunicaciones son tenidas en cuenta para acciones preventivas, correctivas y de fortalecimiento institucional, orientadas a garantizar un trato digno y respetuoso a la ciudadanía.

Se deja constancia de que esta Institución rechaza categóricamente cualquier conducta que implique abuso de autoridad, trato irrespetuoso o vulneración de los derechos de las personas, e invita a la comunidad a continuar utilizando los canales oficiales, aportando en la medida de lo posible información concreta y verificable que permita adelantar actuaciones de fondo dentro del marco legal.

Agradecemos la confianza depositada en la Policía Nacional y reiteramos nuestro compromiso con un servicio transparente, profesional y acorde con los valores que orientan la función policial.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Linda Rocio Barros Diaz
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Asuntos Juridicos
Cedula: 1129532287
Titulo: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Asuntos Juridicos Denor
Unidad: Departamento De Policia Norte De Santander
Correo: linda.barros1178@correo.policia.gov.co
15/03/2026 6:05:52 p. m.

Anexo: no

Calle 22N 2-03 Bloque DENOR Piso 3 Urb. Tasajero
Teléfono: 5871300 ext 2043
denor.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-048568-DENOR



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER
ASUNTOS JURIDICOS DENOR

COMAN-ASJUR - 20.1

Cúcuta, 24 de marzo de 2026

Señor (a)

USUARIO ANÓNIMO

Correo electrónico: comunidad.labatecadenuncia@gmail.com

Cúcuta

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S 853518-20260306

El comando del Departamento de Policía Norte de Santander, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso-, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-042949-DENOR de fecha 15 de marzo del 2026, firmado por la suscrita mayor LINDA ROCÍO BARROS DÍAZ, Jefe Oficina Asuntos Jurídicos del departamento de policía Norte de Santander, mediante la cual se da respuesta de fondo al derecho de petición radicado bajo la solicitud número 853518-20260306 presentada de forma anónima, toda vez que, la PQR2S no cuenta con dato alguno de contacto.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales> y en la cartelera habilitada en la oficina de atención al ciudadano del departamento de policía Norte de Santander desde el 24 de enero de 2026 a las 07:00 horas y será retirado el 31 de marzo de 2026 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la oficina de asuntos jurídicos del departamento de Policía Norte de Santander ubicado en la calle 22 N # 2-03 Urbanización Tasajero – Cúcuta.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Linda Rocio Barros Díaz
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Asuntos Jurídicos
Cédula: 1129532287
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Asuntos Jurídicos Denor
Unidad: Departamento De Policía Norte De Santander
Correo: linda.barros1178@correo.policia.gov.co
24/03/2026 5:57:11 p. m.

Anexo: si

Calle 22N 2-03 Bloque DENOR Piso 3 Urb. Tasajero
Teléfono: 5871300 ext 2043
denor.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

